



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al  
Municipio de Bustamante, Tamaulipas

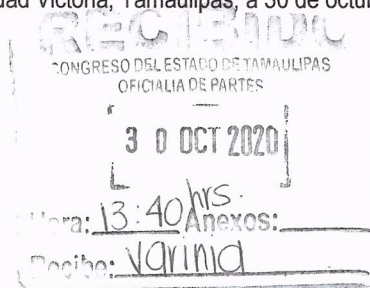
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  
y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal  
(FISMDF)

Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/016/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría





de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2019 fue de \$24, 568,161.00. Los recursos del FISMDF 2019 en el municipio de Bustamante se destinaron a 32 obras en los rubros de vivienda, educación, urbanización y agua y saneamiento.

Proyectos en el Municipio con Recursos del FISMDF 2019				
Clasificación del Proyecto	Obras y Acciones Realizadas			
	Cantidad	%	Costo de la Obra (\$)	%
Vivienda	10	31%	\$9,628,879.24	39%
Educación	5	16%	\$3,706,958.96	15%
Urbanización	6	19%	\$6,429,974.93	26%
Agua y Saneamiento	11	34%	\$4,802,347.87	20%
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>\$24,568,161.00</b>	<b>100%</b>

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2019, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

El Municipio presenta un diagnóstico situacional, sin embargo, la problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Fondo no está plenamente identificada dentro del mismo. El Municipio de Bustamante se

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



identifica como una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) en general, sin embargo, el Ayuntamiento no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El Municipio de Bustamante cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, sin embargo, no cuenta con un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR. La entidad sujeta de fiscalización no cuenta con mecanismos de medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no cuenta con metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Bustamante, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre de 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimiente la lógica y congruencia en materia de diseño,





planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

#### **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) correspondiente al ejercicio 2019, en términos del objetivo de auditoría.

#### **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

#### **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).**

<b>Procedimiento 1.</b> Análisis y evaluación al <b>Control Interno</b> , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.
<b>Resultados.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.</li></ol>
<b>Recomendaciones.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.</li><li>2. Presentar el programa de Control Interno Anual institucional que identifique acciones, responsables y fechas compromiso de atención.</li></ol>
<b>Justificación.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Municipio se compromete a trabajar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones realizadas.</li></ol>



### **Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### **Resultados.**

1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Fondo no está plenamente identificada en el diagnóstico situacional.
2. No elabora el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos.
3. El Municipio presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al PMD 2018-2021.  
Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, buscando el cumplimiento de metas nacionales.
4. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

### **Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, en atención a la metodología correspondiente, identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por rubro.
2. Integrar al Diagnóstico las áreas de enfoque de atención prioritaria del FISMDF que serán atendidas en el ejercicio, en congruencia con lo programado.
3. Con base en el Diagnóstico actualizado, estructurar el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de lo que se pretenda lograr con el programa.
4. Actualizar la alineación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
5. Integrar al documento de Diagnóstico la alineación del FISMDF, e informar con base en los resultados, cuál ha sido la contribución del Programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

### **Justificación.**

1. El Municipio se compromete a trabajar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones realizadas.

### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.





**Resultados.**

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, fundamental en la gestión del Fondo.
2. No utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación.
3. No establece metas a mediano y largo plazo

**Recomendaciones.**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), y que cuente con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.

**Justificación.**

1. El Municipio se compromete a trabajar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones realizadas.

**Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Municipio de Bustamante se identifica como una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) en general, sin embargo, el Ayuntamiento no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
2. El programa operativo y los recursos del FISMDF-2019, permitieron atender con acciones de Agua Potable y Saneamiento, Infraestructura Educativa, Drenaje Sanitario y Letrinas secas, Mejoramiento de Vivienda e Infraestructura Básica de Urbanización Municipal a 7 mil 255 habitantes de 15 localidades, que se ubican en zonas de alta marginación y rezago social.
3. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios.
4. No cuenta con un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar un documento mediante una base de información estadística oficial que permita definir el área de enfoque de manera estratificada por zonas de atención prioritaria, a fin de mejorar la estrategia de cobertura y medir avances de atención.
2. Definir una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para la atención del área de enfoque potencial y



objetivo.

3. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen y que la información esté sistematizada.
4. Aplicar un instrumento de recolección y actualización de información socioeconómica del beneficiario con la finalidad de focalizar mejor el recurso.

**Justificación.**

1. El municipio informa que la información se encuentra sistematizada en el portal de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social del Fondo, acorde a los Lineamientos; sin embargo, se recomienda elaborar un documento mediante una base de información estadística oficial que permita definir el área de enfoque de manera estratificada por zonas de atención prioritaria, así como definir una estrategia de cobertura para la atención del área de enfoque potencial y objetivo.
2. El municipio presenta evidencia fotográfica y actas de los Comités de Participación Social del tercer y cuarto trimestre del 2019, sin embargo, se recomienda integrar el Padrón de Beneficiarios del Fondo, así como establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para su registro y actualización constante.
3. Se informa que todo el municipio es Zona de Atención Prioritaria, acorde a la clasificación por Entidad Federativa, por lo cual no se aplica ningún instrumento de recolección y actualización de información socioeconómica del beneficiario, no obstante, se recomienda diseñar y aplicar un instrumento con la finalidad de focalizar mejor el recurso y medir avances de atención.

**Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Fondo se rige por los lineamientos vigentes del FAIS y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Cumple con la presentación de informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.
3. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
4. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del Programa.
5. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
6. Muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, éste no cuenta con elementos suficientes.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades,





actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.

2. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

**Justificación.**

1. El Municipio se compromete a trabajar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones realizadas.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario.
2. Presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de un mecanismo de medición de la percepción de la población que se beneficia con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Justificación.**

1. El municipio presenta evidencia fotográfica y actas de los Comités de Participación Social del tercer y cuarto trimestre del 2019, no obstante, se recomienda aplicar un formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario para determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
2. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo.



3. No establece una línea base para fines comparativos del programa.
4. No cuenta con Fichas Técnicas de indicadores.
5. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
6. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa en la operación del Fondo, ni de forma institucionalizada, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Lo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.
3. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
5. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados a través de un evaluador externo a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo.

**Justificación.**

1. El Municipio se compromete a trabajar en el seguimiento e implementación de las recomendaciones realizadas.

**Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. No se reportan a la Federación, al Cuarto Trimestre, las siguientes obras:
  1. MBT-FISMUN-001-2019. Construcción de Techos Firmes, en el Ej. Gabino Vázquez, por \$1, 240,225.00.
  2. MBT-FISMUN-007-2019. Construcción de Techos Firmes en el Ej. Felipe Ángeles, del Municipio de Felipe Ángeles, por \$ 1'236,421.00.
  3. MBT-FISMUN-009-2019. Construcción de Techos Firmes en el Ej. Llano y Anexas, por \$ 1, 251,355.11.
  4. MBT-FISMUN-018-2019. Construcción de Techos Firmes, en los Ejidos: San Nicolás, El Caracol y Felipe





Ángeles, por \$ 1, 978,288.00.

5. MBT-FISMUN-003-2019. Construcción de Olla para captación de Agua Potable, en el Ej. Llano y Anexas, por \$ 525,600.00.
6. MBT-FISMUN-006-2019. Construcción de Olla y/o Colector de captación de Agua Potable, en el Ej. Las Albercas, por \$ 518,328.60.
7. MBT-FISMUN-015-2019. Construcción de Olla y/o Colector en el Ej. Las Flores, por \$ 521,452.90.
8. MBT-FISMUN-016-2019. Rehabilitación de Camino Rural del Ej. Magdaleno Aguilar a Ej. Las Antonias, por \$ 480,240.00.
9. MBT-FISMUN-002-2019. Construcción de Cuartos Dormitorio, en la Cabecera Municipal, por \$ 1, 071,468.00.
10. MBT-FISMUN-011-2019. Construcción de Cuartos para Baño, en el Ej. Felipe Ángeles, por \$ 739,368.00.
11. MBT-FISMUN-008-2019. Ampliación de red de Agua Potable en Calle Encarnación y Josefa Ortiz, entre G. Victoria y C. Zaragoza y Josefa Ortiz, en la Cabecera Municipal, por \$ 389,774.19.
12. MBT-FISMUN-013-2019. Construcción de red del Sistema de Agua Potable en Avenida Ayuntamiento, en la Cabecera Municipal, por \$ 319,870.44.
13. MBT-FISMUN-004-2019. Ampliación de red de Alcantarillado en Calle G. Victoria, entre Josefa Ortiz y Encarnación, entre Calle Victoria y Abasolo, en la Cabecera Municipal, por \$ 267,054.91.
14. MBT-FISMUN-012-2019. Construcción de red de Alcantarillado, en Calle Rayón entre Galeana y Calle S/N, en la Cabecera Municipal, por \$ 469,379.13.
15. MBT-FISMUN-005-2019. Construcción de Aula en el Ej. Felipe Ángeles, por \$ 637,812.78.
16. MBT-FISMUN-014-2019. Rehabilitación de Alumbrado Público en la Cabecera Municipal, por \$ 266,324.38.
17. MBT-FISMUN-017-2019. Construcción de Pavimentación Asfáltica en Calle Juárez, entre Obregón y Pino Suarez, Calle Cuauhtémoc, Aldama, Obregón y Victoria, entre Hidalgo y Juárez, en la Cabecera Municipal, por \$3, 202,740.70.

**Recomendaciones.**

1. Aclarar las diferencias entre lo presentado a la Auditoría Superior del Estado y lo reportado a la Federación al Cuarto Trimestre 2019.

**Justificación.**

1. El municipio presenta la relación Gestión de Proyectos del Sistema de Recursos Federales Transferidos del cuarto informe trimestral, en el cuál se muestran los folios de cada obra reportada a la Federación.

**Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

Mediante oficio PMB-212-2020 con fecha 13 de agosto de 2020 emitido por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones



correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del oficio ASE/AED/0080/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental para algunos aspectos evaluados en la auditoría y estableciendo compromisos de atención para otros. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño No. AED/016/2020 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2019, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Bustamante**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada





conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SI CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, eficiencia y economía. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora de manera adecuada los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/KBAQ